

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00	pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00	—
NUMERO SUELTO.	0,50	—

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia de Oviedo

RELACION de las cantidades ingresadas durante el mes de abril en la cuenta de "Fondo de protección Benéfico Social" en el Banco de España, correspondientes a la recaudación del "Día del Plato Unico", en los Ayuntamientos que se mencionan:

	PESETAS
Allande	793,70
Amieva	195,00
Avilés	9.654,30
Boal	798,75
Cabranes	958,40
Candamo	952,00
Cangas del Narcea	4.532,95
Cangas de Onís	1.323,15
Caravia	119,75
Caso	602,50
Castrillón	3.708,35
Coaña	1.260,93
Colunga	2.254,05
Cudillero	3.111,75
El Franco	1.232,00
Gijón	51.136,53
Gozón	2.628,45
Grandas de Salime	518,25
Illano	308,75
Illas	417,70
Langreo	20.676,84
Las Regueras	384,30
Llaviana	4.726,92
Lena	116,05
Luarca	2.112,90
Llanera	3.116,28
Llanes	14.033,75
Mieres	23.397,60
Miranda	638,50
Morcín	642,00
Muros de Nalón	966,20
Nava	3.208,25
Noreña	1.334,10
Onís	380,15
Oviedo	40.712,15
Piloña	1.663,50
Pravia	2.466,85
Proaza	807,30
Quirós	1.144,40
Ribadedeva	601,75
Ribadesella	4.709,95
Ribera de Arriba	592,20
Riosa	610,80
San Martín Rey Aurelio	9.224,11
San Martín de Oscos	303,50
Santa Eulalia de Oscos	298,40

	PESETAS
San Tirso de Abres	280,15
Santo Adriano	122,75
Sariego	287,60
Siero	7.209,00
Sobrescobio	536,05
Somiedo	478,15
Tapia de Casariego	1.119,25
Taramundi	400,65
Teverga	1.174,50
Tineo	4.912,50
Vegadeo	2.433,90
Villanueva de Oscos	292,00
Villaviciosa	22.948,60
Villayón	655,50
Yernes y Tameza	126,65

TOTAL . 268.353,15

Oviedo, 22 de mayo de 1939.

Año de la Victoria.

El Gobernador Civil-Presidente,
José Ceano Vivas.

DIPUTACION

Acuerdos adoptados por la Comisión gestora provincial en su sesión del día 12 de mayo de 1939
(AÑO DE LA VICTORIA)

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar la distribución de cantidades para la celebración de concursos de ganados en la provincia.

Admitir en las Residencias Provinciales de Niños a Elisa Fernandez Alvarez y Argentina y Verónica Castro Ferreira, dando por concluso el expediente de admisión de Josefina y José Pedro Gonzalez.

Se acordó que por la Administración de la Casa de Caridad de San Lázaro se proceda a efectuar la indagatoria oportuna para reclamar los datos de las ancianas y ancianos ingresados sin expediente.

Fijar en 3,00 pesetas la estancia de Aurora Alvarez Rodriguez, demente a cargo de la Diputación de Lugo, y fijando en esta misma cantidad la pensión de la demente Mercedes Somines.

Abonar a la casa "Siemens" 15.545 pesetas, por la compra de un aparato de Rayos X, y ratificar la adquisición de un aparato de fiebre artificial a la misma casa.

Subvencionar con dos mensual-

dades a doña María Cosme, madre del que fué vigilante de Arbitrios, Lino Flórez.

Aprobar los padrones de cédulas personales de Noreña, Bimenes y Sariego.

Quedar enterada de la designación hecha por el Recaudador de cédulas personales de los auxiliares para voluntaria y ejecutiva D. Guillermo Alvarez Valdés y Víctor Fernandez Pérez.

Incoar el oportuno procedimiento por los conceptos vertidos por el Ayuntamiento de Coaña en el padrón de cédulas personales.

Aprobar el presupuesto de elevación de un piso en el pabellón de la Colonia de Sestelo, importante 38.025,30 pesetas.

Solicitar del Sr. Ingeniero ampliación a su informe sobre la adquisición de una machacadora.

Quedar enterada de un oficio del Director del Hospital dando cuenta de la renuncia de D. Venancio Prado a su cargo de Médico de guardia de aquel Establecimiento.

Autorizar a doña María Josefa Rojas para que pueda hacer prácticas en el Hospital provincial.

Quedar enterada de las designaciones hechas por el Jefe del Servicio Nacional de Emigración para los cargos en la Oficina provincial de Emigración de la Delegación provincial del Trabajo de Oviedo.

Elevar al Ministerio de la Gobernación las diligencias ampliatorias instruidas en el expediente de doña Mercedes Suárez Gutierrez.

Conceder una subvención de 3.000 pesetas a la Comisión de Monumentos Históricas y Artísticas de Oviedo.

Incoar el oportuno procedimiento de apremio para el cobro de la cantidad que adeuda D. Manuel Solís, de Oviedo.

Aprobar diversas cuentas y facturas de la Administración General de Arbitrios, establecimientos benéficos y diversas dependencias, por un total de 310.488,89 pesetas.

Oviedo, 12 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente: Ignacio Chacón.—El Secretario, Manuel Blanco.

Distrito Minero de Oviedo

En cumplimiento de lo que previene el artículo 53 del vigente Reglamento de Minas, se notifica a D. José

María Aguirre Hidalgo de Quintana, vecino de Gijón, dueño del registro minero de hierro nombrado "Mariana" (número 24.069), del término de Piloña, que habiéndose practicado la demarcación de dicho registro, presente en el Gobierno Civil de esta provincia—en el plazo de diez días—en papel de pagos al Estado, la cantidad de doscientas diecisiete pesetas con cincuenta céntimos y un timbre móvil de 0,25 pesetas, que corresponde por derechos de superficie de las 45 pertenencias demarcadas y para la expedición del título de propiedad, advirtiéndole que, de no verificarlo, se propondrá la cancelación del mencionado expediente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, por no residir el interesado en la capital, ni tener en ella apoderado.

Oviedo, 22 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, C. Alonso.

Comisión provincial de Incautación de Bienes

DELEGACION DE GIJON

Anuncios de subasta

El lunes día 29 del corriente, a las cuatro de la tarde, se procederá en las dependencias de esta Delegación, Covadonga, 12 y 14, segundo derecha, a las subastas del siguiente ganado, embargado a D. Evaristo Suarez Prendes, vecino de Carrio, concejo de Carreño, en cuya casa pueden verlo los licitadores:

Una vaca, llamada Mulata, en 800 pesetas.

Otra llamada Careta, con una ternera, en 1.100 pesetas.

Otra vaca llamada la Chata, con un ternero, en 1.250 pesetas.

Otra vaca, llamada Leona, en 900 pesetas.

Otra vaca llamada Canela, en 1.150 pesetas.

Otra vaca, llamada Rubia, en 900 pesetas.

Otra vaca llamada Morica, con ternero, en 1.000 pesetas.

Otra vaca, llamada Linda, en 700 pesetas.

Y un lote de 3 terneros dos machos y una hembra, 1.610 pesetas.

La subasta se celebrará por cada animal y el lote de 3 terneros, al alza de los precios señalados, reservándose esta Delegación los

derechos de adjudicación, y para tomar parte en ella deberán depositar los licitadores una fianza de 100 pesetas, que se devolverá a los que no resulten adjudicatarios.

Gijón, 20 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Delegado, Matias Gutierrez Reda.

El martes día 30 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, se celebrará en las dependencias de esta Delegación (Covadonga, 12 y 14, segundo derecha,) subasta de los siguientes lotes de hierros, que se hallan depositados en los lugares que se mencionan y que han sido peritados en las cifras que se dirán:

Uno del que es depositario Asfílleros del Cantábrico, de Gijón, compuesto de materiales para la construcción de bidones, camillas portátiles, basto de munición, ecéptera, valorado en 8.273,21 pesetas.

Otro depositado en talleres Riera, de la Calzada, compuesto de materiales para camas tubulares, fraguas portátiles, etc., evaluado en 15.983 pesetas.

Otro depositado en los talleres de la sociedad limitada «García y Cangas», de esta plaza, integrado por materiales para camas de ángulo (entre ellas 39 terminadas), bidones, alambre, etc., valorado en 5.704,30 pesetas.

Otro depositado en los talleres de D. José Quirós Sánchez, de esta localidad, compuesto de materiales para bidones, y valorado en 5.189,30.

Otro depositado en los talleres de Gregorio Sanchez, también de Gijón, integrado por telas somiers, etc., y evaluado en 695,60 pesetas.

Otro depositado en los talleres de D. Silverio Garcia, compuesto de piezas de hierro fundido y trozos de pieles de ferrocarril, valorado en 250 pesetas.

Y otro de 372 kgs, de alambre para somiers de 3/10, depositado en el taller de D. Eulogio Gonzalez, y valorado en 372 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, al alza del precio de peritación de cada lote, debiendo los licitadores depositar ante la mesa una fianza que se devolverá a quienes no resulten adjudicatarios.

Los licitadores pueden examinar los materiales subastados en los locales donde se hallan depositados, y esta Delegación les proveerá de una lista detallada de ellos.

Esta Delegación se reserva el derecho de adjudicación.

Gijón, 20 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Delegado, Matias Gutierrez Reda.

El día 31 del corriente, a las cuatro de la tarde, se procederá en las dependencias de esta Delegación (Covadonga, 12 y 14, segundo derecha, la subasta de la siguiente instalación, que fué propiedad del desaparecido Frente Popular, y que que se halla en los almacenes de Sres. hijos de Dominguez Gil, calle de Adosinda, donde pueden examinarla los interesados:

Ciento sesenta y seis mil metros lineales de estantería.

Ciento treinta metros lineales de tablas.

Una mesa de madera de 5.20 metros.

Otra idem. idem. de 4 metros.

Otra idem. idem. de 2 idem.

Otra idem. idem. de 6 idem.

Dos escaleras de tijera y

• Dos idem. lisas.

Esta instalación ha sido peritada en la cantidad de pesetas tres mil doscientas diecisiete (3.217), y la adjudicación se hará en el mismo lugar en que se encuentra, celebrándose la subasta por el sistema de pujas a la llana y al alza del precio de peritación, reservándose esta Delegación el derecho de adjudicación, y para tomar parte en ella los licitadores depositarán una fianza de trescientas cincuenta pesetas, que se devolverá a quienes no resulten adjudicatarios.

Gijón, 20 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Delegado, Matias Gutierrez Reda.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LLANES

Don Maximino Gonzalez de la Vega, Juez de primera instancia accidental del partido judicial de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Luis Noriega Escandón, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Parres, sobre declaración de herederos abintestato de don Ramón Escandón Posada, hijo de don Diego y doña Carmen, natural de San Vicente de la Barquera, el cual falleció en esta villa de Llanes el diecisiete de mayo del año último de mil novecientos treinta y ocho, en estado de soltero, sin testar y sin ascendientes, reclamándose su herencia por el citado don Luis Noriega Escandón, como sobrino carnal, hijo de la hermana del causante, llamada María Escandón Posada, fallecida con anterioridad.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para que se haga público, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a dieciseis de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Maximino G. de la Vega.—El Secretario, Luis G. Inclán.

DE CANGAS DE ONIS

El Licenciado D. Delio Parada Carballo, Secretario judicial de Cangas de Onís y su partido.

Doy fé: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía a que luego se hace referencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Cangas de Onís, a veintiuno de abril de mil novecientos

treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Habiendo visto el Sr. D. Luis Alvarez y Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos seguidos ante el mismo; de una parte, como demandante, D. Vicente Vázquez Valle, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Arriendas, defendido por el Letrado D. Ramón Crespo; y de la otra, como demandados, D. Erasmo Suárez Bravo, vecino de Zamora, éste en rebeldía, y la Compañía de Ferrocarriles Económicos de Asturias, sobre juicio ordinario de menor cuantía, en reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda en cuanto se dirija contra D. Erasmo Suarez Bravo, debo de condenar y condeno a éste, a satisfacer al demandante don Vicente Vazquez Valle, la cantidad de mil quinientas treinta y ocho pesetas con ochenta céntimos, y desestimándola en cuanto se dirija contra la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, la debo de absolver y absuelvo a ésta de la presente reclamación, todo ello sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que será notificada en la forma que establece el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alvarez.—Rubricado.

Para que la presente que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, la extiendo y firmo en Cangas de Onís, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Licenciado, Delio Parada.

DE CANGAS DEL NARCEA

Don Emilio Colubi Rodriguez, Juez de instrucción accidental del partido de Cangas del Narcea.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se instruye de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los hijos mayores de edad de doña Esperanza Fernandez, vecinos que fueron del pueblo de Luarnes, en este municipio, llamados Manuel Avelino y María Gonzalez Fernandez, ausentes en ignorado paradero, en virtud de la causa que se instruye en este Juzgado por suicidio de la doña Engracia, ocurrido en el aludido pueblo de Luarnes, el día trece de los corrientes, en cuya causa así se acordó en providencia de esta fecha.

Dado en Cangas del Narcea, a diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Emilio Colubi—El Secretario, P. S., Hermenegildo Fernandez.

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Cangas del Narcea, (Oviedo), designado para la instrucción del expediente, con el fin

de declarar administrativamente las responsabilidades civiles que deban de exigirse a don Luis Campo, vecino de Cangas del Narcea; a don Francisco Arias, vecino de Tebongo, como consecuencia de la oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dichos individuos que tuvieron domicilio en el lugar antes dicho y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueden alegar en su defensa lo que estimen necesario bajo apercibimiento de lo que haya lugar, si no lo verifican.

Cangas del Narcea, diez de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción en funciones de la ciudad de Oviedo, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 25 del corriente año, por muerte por accidente de Braulio Alvarez y Alvarez y otros, acordó citar al hijo del finado, llamado Manuel Alvarez Tiñana, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en el sumario indicado, instruyéndole al mismo tiempo de acciones del artículo 109 de la Ley procesal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ramón Calvo.

Anuncios no Oficiales

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío del Resguardo de depósito en custodia en este Banco número 25.340, expedido el 9 de julio de 1932, a nombre de don José Garcia Junquera, comprensivo de pesetas nominales 8.000, en Deuda Amortizable 5 por 100 1929, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 3 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutierrez.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial